

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

EL TOBOSO

El señor Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de El Toboso, con fecha 20 de junio de 2011 ha dictado la siguiente resolución:

«Resolución 110/2011 nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011 y habiéndose procedido el día 11 de junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, resuelvo:

Primero.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

Don Antonio Collado Ludeña.

Doña Miguela Novillo Molina.

Doña María del Pilar Arinero Gómez.

Segundo.- Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar el primer y el tercer viernes, no festivos, de cada mes, a las 13,30 horas en la Secretaría del Ayuntamiento.

Tercero.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.

Aprobar gastos, autorizar los mismos, reconocer obligaciones y aprobar las relaciones de facturas superiores a 3.000,00 euros.

Otorgar licencias, competencia que será compartida con el Alcalde.

Cuarto.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir resolución del nombramiento al «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para su publicación en el mismo. Asimismo, publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Quinto.- Dar cuenta al pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

El Toboso 21 de junio de 2011.- El Alcalde, Marciano Ortega Molina.

N.º I.-6153